

Número 14124

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.118/96, instado por don José Valle Barrero, representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, por medio del presente se cita a doña M. Soledad Castrosín Fernández, para la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar el día 29 de octubre, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña M. Soledad Castrosín Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 1 de octubre de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 14200

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SANTA EUGENIA DE
RIBEIRA (LA CORUÑA)**

Cédula de notificación de sentencia

Doña Elma Ojea Muñiz, Secretaria de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Santa Eugenia de Ribeira.

Doy fe y testimonio: Que en el libro de sentencias dictadas por este Juzgado en procedimientos civiles, obra la recaída en los autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente;

Sentencia:

En Santa Eugenia de Ribeira a 22 de junio de 1996.

Vistos por doña Luis María Pérez Rúa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ribeira y su partido, los presentes autos de juicio seguidos con el número 510/94, sobre reclamación de cantidad a instancias de don José Luis Escuris Villa, representado por el Procurador Sr. Linares Martínez y asistido del Letrado Sr. Rodríguez Rodríguez, contra don Antonio García Mir, en situación procesal de rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Linares Martínez, en nombre y representación de don José Luis Escuris Villa, debo condenar y condeno a don Antonio García Mir a que abone al demandante la cantidad de 1.000.000 de pesetas de principal, más intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la

demanda, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Coruña.

La sentencia anterior fue leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en Audiencia Pública del mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado en situación procesal de rebeldía don Antonio García Mir, expido y firmo la presente en Santa Eugenia de Ribeira a 17 de julio de 1996.—La Secretaria, Elma Ojea Muñiz.

Número 14204

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 134/96, seguido a instancia de don Pascual Soriano Marco, contra Moragon, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 25 de septiembre de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Pascual Soriano Marco, frente a la empresa Moragon, S.L. y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 201.849 pesetas más el 10% de recargo por mora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Moragon, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose contar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 3 de octubre de 1996.—La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.